



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 13 de Enero de 2025
Asunto Dictamen TALA
DMACC/26/2025

PELESTOR MARIA CASTORENA

N1-ELIMINADO 2

DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada el de noviembre, sobre 03 sujetos forestales ubicados en la calle pipila #50, en este municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 13 de Enero, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones a la estructura de los árboles que a continuación se relacionan:

N°	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMEINTO RECOMENDADO
1	GUAMUCHIL	12	70	MALO	TALA
2	MANGO	12	80	MALO	TALA
3	AGUACATE	8	80	MALO	TALA

El sujeto forestal enumerado en la lista muestra un estado regular lo que puede suponer un riesgo eminente, para la ciudadanía en general, en sus personas, en sus bienes o en su propiedad y cableado eléctrico por lo que el tratamiento recomendado es **TALA**.

Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol éste debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Por la tala de cada árbol se donarán al municipio 3 árboles para el programa de reforestación del continua.

Se fundamenta esta autorización en el Título Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

ATENTAMENTE.

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Presidencia Municipal de
Ixtlahuacán de los Membrillos
Calle Jardín # 2, C.P.45850,



37676-23000



www.imembrillos.gob.mx
presidencia@imembrillos.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."